

Expediente: 722/10

Carátula: OVEJERO ENZO MARCELO C/ GUEVARA ADRIANA PATRICIA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUEVARA, ADRIANA PATRICIA-DEMANDADO

20281240626 - CARDOZO DE GUEVARA, ANGELICA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20281240626 - GUEVARA, OSVALDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - OVEJERO, ENZO MARCELO-ACTOR

23313232549 - GALLARDO, ANCELMA ISABEL-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 722/10



H105015483428

JUICIO: OVEJERO, ENZO MARCELO c/ GUEVARA, ADRIANA PATRICIA S/COBRO DE PESOS s/
X - INSTANCIA UNICA. EXPTE. N° 722/10 - JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV° NOM.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación de fecha 23/12/2024, efectuada por el letrado Sosa Lopez por la parte actora y derecho propio:

I. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte demandada mediante proveído de fecha 04/12/2024, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

II. En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de **capital actualizado** del actor **Enzo M. Ovejero**, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/ C. de pesos, sent. 162 del 07/3/23. En consecuencia:

Detalle% InteresesCapitalIntereses

Capital a valor histórico \$ 17.905,46 \$ -

Intereses acumulados al 31/03/2016 \$ - \$ 29.061,43

Interés tasa activa BNA desde 31/03/16 al 19/10/1741,93% \$ - \$ 7.508,50

Saldo actualizado al 19/10/2017 (capitalización) \$ 54.475,39 \$ -

Interés tasa activa BNA desde 19/10/17 al 27/12/24419,07% \$ 228.268,65

Saldo actualizado al 27/12/2024 \$ 54.475,39 \$ 228.268,65

Total Capital + Intereses al 27/12/2024 \$ 282.744,04

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de capital practicada precedentemente y determinar que al actor se le adeuda al 27/12/2024 la suma total de **\$282.744,04** (\$54.475,39 en concepto de capital y \$228.268,65 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes.

III. Asimismo, corresponde tener por aprobada la planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 03/12/2024 por la suma total de **\$66.293,11** (\$12.000,00 en concepto de honorarios y \$54.293,11 en concepto de intereses no capitalizables).

En virtud del principio de economía procesal y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL., procedo a determinar que al letrado Alfredo Sosa Lopez se le adeuda al 27/12/2024 la suma total de **\$74.626,30** (12.000,00 concepto de honorarios y \$62.626,30 en concepto de intereses no capitalizables)

Detalle% InteresesCapitalIntereses

Honorarios Regulados \$ 12.000,00 \$ -

Intereses acumulados al 31/10/2024 \$ - \$ 54.293,11

Interés tasa activa BNA desde 31/10/24 al 27/12/2441,93% \$ - \$ 7.508,50

Saldo actualizado al 19/10/2017 (capitalización) \$ 12.000,00 \$ 61.801,61

Interés tasa activa BNA desde 19/10/17 al 27/12/246,91% \$ 824,69

Saldo actualizado al 27/12/2024 \$ 12.000,00 \$ 62.626,30

Total Capital + Intereses al 27/12/2024 \$ 74.626,30

IV. A las medidas solicitadas por el letrado presentante: reitérense oportunamente, esto es una vez firme el presente proveído. En mérito a ello, y atento al carácter de las medidas solicitadas, resérvese digitalmente la presentación que antecede por intermedio de la plataforma SAE.- PBG 722/10 GIH

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.